



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rad. 08001-31-53-009-2010-00315-00

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
DEMANDADO: CARLOS GONZALEZ SERGE

Barranquilla, Diciembre Seis (06) De Dos Mil Veintiuno (2021). –

La apoderada judicial de la parte demandante solicita se haga la corrección del acta de la audiencia celebrada el 30 de noviembre del año en curso en lo que respecta a que su mandante es el señor ALVARO RAMON GONZALEZ SERGE y no el demandado SERGIO GONZALEZ SERGE.

Revisada el acta de la diligencia celebrada, se constata que evidentemente se incurrió en un error en ésta al señalar a la Dra. NORA BORRAS SARMIENTO como apoderada judicial del señor CARLOS GONZALEZ SERGE, cuando lo correcto es que esta funge como apoderada judicial del señor ALVARO RAMON GONZALEZ SERGE, por lo tanto, se accede a la corrección pedida en ese sentido.

En consecuencia se,

RESUELVE:

1.-Corregir el acta de la audiencia celebrada el día 30 de noviembre de 2021, en el sentido de que la Dra. NORA BORRAS SARMIENTO funge como apoderada judicial del señor ALVARO RAMON GONZALEZ SERGE y no el demandado CARLOS GONZALEZ SERGE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

JSN

Firmado Por:

Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8°. Ed. Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext.1091 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico.Colombia



Nº: 505730 - 1

Nº: GP 298 - 4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rad. 08001-31-53-009-2010-00315-00

Osiris Esther Araujo Mercado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1c0161ab2690ad90e30ac77c6b678df3887ce71c6cdee67eef60ca1b58ea37
ed**

Documento generado en 06/12/2021 08:51:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**